

## LA IGLESIA, LOS NO CATOLICOS Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

*según*

LA DECLARACIÓN COLECTIVA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL PARA LA ETAPA POSTCONCILIAR, DADA EN ROMA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1965, FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

### La Iglesia y los no católicos.

*"Fiel a la voluntad de Cristo, la Iglesia ha examinado también sus relaciones con los no católicos.*

*"Cuatro hechos determinan su actitud en este aspecto: el movimiento ecuménico que, alentado por el Espíritu Santo, tiene de restaurar la comunión de todos los cristianos en la unidad de la Iglesia; la distinción entre lo que hay de religioso y de profano en los orígenes de la separación y en su persistencia; el pluralismo religioso, que ejerce una influencia universal por la creciente unificación del mundo, y la conciencia cada día más viva de la dignidad de la persona humana, sobre todo en cuanto exige respeto para la profesión privada y pública de las propias creencias religiosas.*

*"La Iglesia se sabe depositaria de la única verdadera religión y poseedora de todos los medios de santificación que Cristo instituyó. Pero sabe también que quienes se separaron de ella conservan parte de verdad y de gracia y reconoce en sus comunidades rasgos y riquezas que son de su propio patrimonio.*

*"En épocas de erizadas controversias se insistió preferentemente en lo que nos separaba. El Concilio ha escogido el camino que señaló Juan XXIII: atender más a lo que nos une. No se trata de aceptar el error o de recortar los dogmas que la Iglesia ha ido formulando a lo largo de los siglos en su meditación de la verdad revelada. Se quiere profundizar en la palabra de Dios y en la voluntad del Señor para abrir paso a la gracia y hacer posible que un día se cumpla el gran deseo de Cristo: que todos los que creemos en Él seamos uno.*

*"La Iglesia, por su parte, se dispone a facilitar el abrazo de la reconciliación, renunciando a todo lo puramente humano que*

"pueda obstaculizar la reunión de todos los cristianos en un «único rebaño bajo un solo Pastor».

"En cuanto a las religiones no cristianas, la comprensión se vio empañada frecuentemente por una mutua desconfianza, explicable en otras circunstancias históricas. La Iglesia reconoce en todas ellas valores que, en definitiva, vienen de Dios. Y les ofrece la plena verdad y la gracia de que es depositaria, y con que el mismo Dios sale al paso de quienes, quizá a tientas, le están buscando.

"Dentro de esta perspectiva se elaboró en el Concilio la declaración sobre la libertad religiosa. Sabemos el interés con que se ha seguido su debate en España y la preocupación que sienten algunos por su adecuada aplicación en nuestro país.

"La declaración, como todos los demás documentos del Concilio, forman ya parte del acervo doctrinal de la Iglesia. Mientras se discutía en el aula conciliar, algunos padres, cumpliendo su deber y deseando servir a la Iglesia, consideraron necesario insistir en que el problema se encuadrara claramente dentro del marco de la enseñanza tradicional, y su preocupación no ha sido inútil. Terminó la discusión. Lo que importa ahora es atenerse lealmente a la doctrina proclamada.

"La declaración empieza afirmando «que mantiene íntegramente la doctrina tradicional sobre las obligaciones morales de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo», doctrina largamente explicada por los Papas. Los últimos Pontífices, dejando intacta dicha doctrina, fijaron su atención en otro deber: el respeto a la conciencia, que obliga a los individuos y al Estado. El Concilio recoge y desarrolla este nuevo aspecto del problema.

"Claro es, por ello, que la libertad religiosa no supone que todas las religiones sean igualmente verdaderas o que cada hombre sea libre para escoger una u otra. Dios ha revelado una religión, y todos tenemos el deber de investigar su voluntad y seguirla en cuanto la conozcamos. En este sentido, como ya enseñó el Vaticano I, quienes pertenecemos a la Iglesia católica nunca tenemos razón para abandonarla.

"El derecho a la libertad religiosa, según el Vaticano II, está fundado en la dignidad de la persona humana. Su reconocimiento es parte del bien común de toda sociedad civil. Consiste en que «todos los hombres deben ser inmunes de coacción por parte de otros individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, de modo que nadie sea forzado en su vida religiosa a actuar contra su conciencia ni sea impedido a actuar

«conforme a su conciencia, bien sea individualmente, bien asociado con otros, tanto privada como públicamente, dentro de los debidos límites».

«La declaración recuerda que el derecho a la libertad en materia religiosa, como todos los demás derechos de la persona humana, puede estar sujeto a limitaciones en la vida social. Corresponde a la autoridad civil proteger a la sociedad contra cualquier abuso que pudiera darse bajo pretexto de libertad religiosa, «no ciertamente de modo arbitrario o unilateral, sino de acuerdo con normas jurídicas conformes con el orden moral objetivo y exigidas por la eficaz tutela y la pacífica conciliación de los derechos de todos los ciudadanos, por el suficiente cuidado de aquella paz pública que consiste en la ordenada convivencia dentro de la verdadera justicia y por la debida custodia de la moralidad pública. Todo esto constituye aquella parte fundamental del bien común que suele designarse bajo el nombre de orden público».

«Dichas limitaciones pueden ser diversas, según las diferentes circunstancias sociológicas de los distintos países. Por esto, la libertad no se opone ni a la confesionalidad del Estado ni a la unidad religiosa de una nación. Juan XXIII y Pablo VI, por no referirnos más que a los dos Papas del Concilio, nos han recordado a nosotros, los españoles, que la unidad católica es un tesoro que hemos de conservar con amor. Y la misma declaración, al referirse al caso concreto en que, «consideradas las circunstancias peculiares de los pueblos, se conceda a una comunidad religiosa un especial reconocimiento civil en la ordenación jurídica», admite de hecho la confesionalidad, a condición de que, «al mismo tiempo se reconozca y respete a todos los ciudadanos y comunidades religiosas el derecho a la libertad en lo religioso».

«Proteger este derecho, como todos los que integran el bien común, es deber de todos y muy particularmente de la autoridad civil. Toca a ésta la regulación de su ejercicio mediante leyes positivas. Los gobernantes católicos deben hacerlo de acuerdo con los principios establecidos por el Concilio y en consonancia con la autoridad de la Iglesia, especialmente cuando exista un concordato con la Santa Sede.

«Todos debemos, y a ello os exhortamos, cultivar una actitud de caridad y comprensión hacia todos los hombres, cualquiera que sea la religión que profesen; conocer cada día mejor nuestra fe católica y dar testimonio de ella en toda nuestra vida.»